

# **INSPECCION ANUAL DE REMISE AÑO 2016**

La **INSPECCION ANUAL 2016** se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) Inspección técnica vehicular en la Estación que le corresponda según calendario a esos efectos, **con no más de 30 días de anterioridad a la fecha elegida por AGENDA** para realizar la Inspección de documentación.

2) **ATENCIÓN:** La semana anterior, concretamente 7 días **antes** al elegido por AGENDA, presentarse a inspección técnico-reglamentaria en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos en Pedernal 2219, horario de 8:15 a 11.00 hs.

## **Ejemplos:**

\* Si usted se agenda para concurrir al Servicio de Transporte para el día lunes 19 de setiembre, el vehículo deberá ser presentado en el S.C.R.V. (Pedernal 2219), con una semana de anticipación (7 días), o sea el lunes 12 de setiembre.-

\* Si se agenda para el día martes 20 de setiembre, el vehículo se presentará en el S.C.R.V. el martes 13 de setiembre.-

## **Así se procederá de manera sucesiva para los días siguientes.-**

3) El día elegido por AGENDA el/los permisario/os deberán presentarse a Inspección documental en el **SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO San José 1390**, con todos los requisitos exigidos, en el horario de: **10:15 a 12:30** y que a continuación se detalla;

## **ATENCIÓN!!!**

### **UESTED PODRÁ AGENDARSE A PARTIR DEL 22/08/2016.-**

**LOS CUPOS DISPONIBLES EN LA AGENDA CORRESPONDEN A LA MISMA CANTIDAD DE PERMISOS A INSPECCIONAR.**

POR LO TANTO, DEBEN **OCUPARSE TODOS LOS CUPOS DESDE EL PRIMER DÍA**, DE LO CONTRARIO QUIENES DESEEN AGENDARSE EN MEDIO O AL FINAL DE LA MISMA, DARA LUGAR A QUE NO ENCUENTREN DISPONIBILIDAD DE CUPOS, lo que impedirá cumplir con inspección anual quedando sujetos a las sanciones que se estime pertinente.-

**La documentación a presentar por cada vehículo será la siguiente:**

- I) **ORIGINALES** DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO (DIV) Y RECIBO DE PATENTE AL DIA
- II) **ORIGINAL** DE CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE DEL/LOS PERMISARIOS QUIEN/ES DEBERA/N CONCURRIR PERSONALMENTE.
- III) **FOTOCOPIA** DE LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORIA E o 2D VIGENTE.
- IV) **ORIGINAL** DE CARNET DE SALUD VIGENTE **EXPEDIDO POR LA I. de M** DE QUIEN/ES SE DECLARE/N COMO CHOFER/ES.
- V) **ORIGINAL** DE CERTIFICADO COMÚN DE B.P.S. VIGENTE A NOMBRE DEL/LOS PERMISARIO/S
- VI) **ORIGINAL** DE PLANILLA DE TRABAJO DEL M.T.S.S **(COMPLETA)**
- VII) **ORIGINAL** DE LA INSPECCION TECNICA CON VIGENCIA HASTA 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INSPECCION DE DOCUMENTACIÓN.
- VIII) **ORIGINAL** DE **PÓLIZAS DE SEGUROS TODOS** (SOA, MAXIMO DEL VEHICULO Y PASAJEROS) **VIGENTE**.
- IX) **SI EL PERMISARIO ES U NA SOCIEDAD:** CERTIFICACION NOTARIAL CUYA VIGENCIA DE EXPEDIDA SEA MENOR A UN AÑO, DONDE SE ACREDITE VIGENCIA Y REPRESENTACION DE LA FIRMA, Y C.I. VIGENTES DE DICHOS REPRESENTANTES. (Ley Nº 17.904)
- X) **NO SE ACEPTARA PODER GENERAL NI CARTA PODER.**
- XI) **NO HABRÁ PERÍODO DE ATRASADOS,** POR LO QUE QUIEN NO CONCURRA DENTRO DEL **PERÍODO ESTIPULADO POR AGENDA,** NO PODRÁ REALIZAR LA MISMA, QUEDANDO SUJETO A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.-

**HORARIOS DE CONCURRENCIA:**

**SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS (S.C.R.V.):**

**De 8:15 a 11:00 hs.-**

**SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO:**

**De 10:15 a 12:30 hs.**

**DE LOS VEHÍCULOS**

**1. INSPECCIÓN**

**1.1 IDENTIFICACIÓN**

1.1.1 Previo a la inspección, se debe garantizar que el vehículo a inspeccionar sea identificado para evitar confusión respecto a su identidad y/o corregir eventuales errores en su documentación.

- 1.1.2 Mediante inspección visual se corroborarán los datos que figuran en el Documento de Identificación del Vehículo (D.I.V.) para determinar la coincidencia de los mismos con los del vehículo.
- 1.1.3 En caso de detectarse errores, se procederá a la corrección de los mismos cuando estos obedezcan a defectos en el registro del vehículo. Si se detectan diferencias debidas a modificaciones no declaradas, se intimará a la regularización correspondiente.

## **1.2 MATRÍCULA**

- 1.2.1 Las chapas de matrícula cumplen un papel fundamental en la identificación del vehículo y, en especial en el caso de los remises, lo distinguen como prestador de un Servicio Privado de Interés Público.
- 1.2.2 Mediante inspección visual se comprobará la existencia de las chapas de matrícula, su estado, emplazamiento y fijación.
- 1.2.3 Se considerarán como observaciones la inexistencia de alguna o las dos chapas, defectos en su estado, ilegibilidad u ocultación total o parcial de las mismas, uso de chapas no reglamentarias, emplazamiento no reglamentario, fijación defectuosa.

## **1.3 CONDICIONES GENERALES**

- 1.3.1 No obstante la Inspección Técnica Vehicular realizada, se controlará el buen estado general y acondicionamiento de la estructura del vehículo.
- 1.3.2 Mediante inspección visual se comprobará:
  - Estado de la estructura de la carrocería, prestando especial atención a fisuras y a los efectos de oxidación o corrosión.
  - Inexistencia de aristas vivas o cortantes que puedan causar lesiones a personas.
  - Estado del tapón del depósito de combustible.
  - Adecuada fijación y estado de los paragolpes.
  - Estado de la pintura exterior.
  - Estado e integridad de las superficies vidriadas, prestando especial atención a fisuras, impactos y rajaduras en el parabrisas. En el caso que los vidrios presenten láminas adhesivas de opacamiento, el cumplimiento de la normativa vigente.
  - Inexistencia de adhesivos decorativos y de propaganda no autorizados.
  - Estado de los accesorios y elementos decorativos y protectores de la carrocería e interior del vehículo.
  - Estado de los elementos de la instalación eléctrica.
  - Estado y funcionamiento adecuado de las cerraduras y trancas de las puertas y tapas del baúl y motor. Esto incluye el estado de las bisagras y su fijación.
  - Estado, fijación y ubicación de los retrovisores.
  - Ubicación de la rueda auxiliar.
  - Estado y fijación de los asientos.
  - Estado, funcionamiento y correcta fijación de los anclajes de los cinturones de seguridad así como la cantidad reglamentaria de los puntos de anclaje.
  - Estado del panel de instrumentos y comandos.
  - Inexistencia de elementos salientes ni partes rígidas en el interior que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo así como elementos o piezas con riesgo previsible de desprendimiento.
  - Estado y conservación de los tapizados, alfombras y elementos accesorios interiores.
  - Estado y funcionamiento de los sistemas de apertura de las ventanillas.
  - Estado de los dispositivos de alumbrado y señalización. Esto incluye el control del estado de los elementos plásticos y vidriados, el color reglamentario de los mismos, su fijación y su correcto funcionamiento.
- 1.1.1 Se considerarán como observaciones los defectos detectados en cualquiera de los puntos definidos precedentemente.

## **1.2 REGLAMENTACIÓN PARA REMISES**

1.2.1 Se controlará el cumplimiento de las disposiciones previstas para los vehículos afectados como remise.

1.2.2 Mediante inspección visual se comprobará:

- Color reglamentario de la pintura exterior. El mismo debe adecuarse a lo previsto en la reglamentación vigente.-